

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44483 MURCIA

Edicto.

D./D.^a Macarena Valcárcel García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección Primera Declaración concurso 000021 /2010 se ha dictado a instancias de Resort Tres Molinos, S.L., en fecha 1/12/2010 Auto de declaración de concurso del deudor Resort Tres Molinos, S.L., con CIF B-53683900, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Juan Antonio Hernández del Aguila, número 25, bajo (30002 Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que serán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 13 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100091199-1